

REGLAMENTO (CEE) Nº 2232/89 DE LA COMISIÓN

de 25 de julio de 1989

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1432/89 relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 300 000 toneladas de cebada que se encuentran en poder del organismo de intervención italiano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1834/89 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 7,Visto el Reglamento (CEE) nº 1836/82 de la Comisión, de 7 de julio de 1982, por el que se establecen los procedimientos y condiciones de la puesta a la venta de los cereales en poder de los organismos de intervención ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2418/87 ⁽⁴⁾,Considerando que es necesario retrasar la fecha de la última licitación prevista en el Reglamento (CEE) nº 1432/89 de la Comisión ⁽⁵⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1896/89 ⁽⁶⁾;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se modifica el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1432/89 del modo siguiente:

- * 2. La última licitación parcial expirará el 26 de octubre de 1989.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 180 de 27. 6. 1989, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 202 de 9. 7. 1982, p. 23.

⁽⁴⁾ DO nº L 223 de 11. 8. 1987, p. 5.

⁽⁵⁾ DO nº L 143 de 26. 5. 1989, p. 9.

⁽⁶⁾ DO nº L 184 de 30. 6. 1989, p. 8.